



En este número

- [Antecedentes y determinaciones clave de la ASU](#)
- [Fecha efectiva y transición](#)

FASB enmienda el período de amortización para ciertos valores de deuda exigible comprada con una prima

Por Ashley Carpenter y Ermir Berberi, Deloitte & Touche LLP

En marzo 30, 2017, FASB emitió la [ASU 2017-08](#),¹ la cual enmienda el período de amortización para ciertos valores de deuda exigible comprados tenidos con una prima, reduciendo tal período a la primera fecha exigible.

Antecedentes y determinaciones clave de la ASU

Según la orientación actual contenida en la ASC 310-20,² las entidades generalmente amortizan la prima en el valor de deuda exigible como un ajuste del rendimiento durante la vida contractual (hasta la fecha de la maduración) del instrumento.³ De acuerdo con ello, las entidades no consideran el pago temprano del principal, y cualquier prima no amortizada es registrada en ganancias como una pérdida a partir del ejercicio que el deudor haga de la exigencia en el valor de deuda exigible comprado tenido con una prima.

¹ FASB Accounting Standards Update No. 2017-08, *Premium Amortization on Purchased Callable Debt Securities*.

² FASB Accounting Standards Codification Subtopic 310-20, *Receivables: Nonrefundable Fees and Other Costs*.

³ Según los actuales PCGA, la entidad que posee un valor de deuda exigible comprado individual tenido a una prima puede no amortizar esa prima hasta la primera fecha exigible incluso si el tenedor está cierto de que el prestatario recomprará el valor en la fecha exigible. Según la ASC 310-20-35-26, para considerar los estimados de los pagos anticipados futuros, la entidad que aplica el método de interés tiene que tener un número grande de valores de deuda similares. Si satisface ese requerimiento, en su aplicación del método de interés la entidad puede elegir incluir los estimados de los pagos anticipados futuros.

Según la ASU, las entidades tienen que amortizar la prima hasta la primera fecha exigible en ciertos valores de deuda exigible comprados. Por consiguiente, ya no reconocerán en ganancias una pérdida a partir del ejercicio que el deudor haga de la exigencia en el valor de deuda exigible comprado tenido con una prima. La ASU no requiere ningún cambio en la contabilidad de los valores de deuda tenidos con descuento; el descuento continúa siendo amortizado como un ajuste del rendimiento durante la vida contractual (hasta la maduración) del instrumento.



Nota del editor

Los constituyentes han observado que según la orientación actual, (1) la amortización de las primas no refleja la economía de la transacción subyacente y (2) el modelo para la fijación del precio de los valores en los Estados Unidos incluye la consideración de las exigibilidades. Además, los inversionistas generalmente fijan el precio de un valor a la fecha de la exigibilidad cuando el valor se esté negociando con una prima.

FASB establece en la ASU que las enmiendas "alinean de manera más estrecha el período de amortización de las primas y descuentos con las expectativas incorporadas en la fijación del precio que el mercado hace de los valores subyacentes" y que los usuarios del estado financiero señalaron que "la enmienda al período de amortización... proporcionarán información más útil para la decisión."

El único párrafo de la ASC 310-20 revisado por la ASU es la ASC 310-20-35-33, la cual establece (tal y como fue enmendada):

En la extensión en que la base de costo amortizado de un valor de deuda exigible individual exceda la cantidad reembolsable por el emisor a la fecha de la exigibilidad, el exceso (esto es, la prima) tiene que ser amortizado a la primera fecha de exigibilidad, a menos que la orientación contenida en el párrafo 310-20-35-26 sea aplicada para considerar los pagos anticipados estimados. Después de la primera fecha de exigibilidad, si la opción de compra no es ejercida, la entidad tiene que reiniciar el rendimiento efectivo usando los términos de pago del valor de deuda. Los valores que dentro del alcance de este párrafo son los que tienen características de compra no-contingente, explícitas, que sean exigibles a precios fijos y en fechas presentes.



Nota del editor

La orientación enmendada no afectará la entidad que (1) aplique la ASC 310-20-35-26 a los valores de deuda exigibles comprados y (2) estime los pagos anticipados según el método de interés, porque la ASU no afecta la capacidad de la entidad para elegir estimar los pagos anticipados según la ASC 310-20-35-26.

Además, la ASU no aplica a ninguno de los siguientes:

- Préstamos y otras cuentas por cobrar de financiación que no satisfagan la definición de un valor de deuda.⁴
- Valores de deuda comprados tenidos con descuento.
- Valores de deuda comprados tenidos con una prima y para los cuales la fecha de exigibilidad o el precio de exigibilidad no es conocido por adelantado, incluyendo valores de deuda con una característica de pago anticipado cuya fecha de pago anticipado no sea presente (i.e., instrumentos pagables por anticipado inmediatamente). Como resultado, los siguientes valores de deuda comprados tenidos con una prima no están dentro del alcance de la ASU:
 - Valores de deuda exigibles a valor razonable.
 - Valores de deuda exigibles a una cantidad que incluya una determinación de hacer todo el suministro que se base en el valor presente de los pagos futuros de intereses.
 - Valores de deuda respaldados-con-activos, incluyendo valores respaldados-con-hipotecas, en los cuales el reembolso temprano se basa en el pago anticipado de los activos subyacentes a la

⁴ La ASU no enmienda la definición de un valor de deuda contenida en la ASC 310-20-20.

titularización en oposición a la decisión del emisor de pagar el valor de deuda mismo.

- Valores de deuda comprados tenidos con una prima que sea exigible contingentemente.⁵

Para los valores de deuda exigibles tenidos con una prima que estén dentro del alcance de la ASU, todas las primas de compra deben ser amortizadas en la primera fecha exigible, independiente de cómo fueron generadas (e.g., costos de adquisición diferidos y ajustes acumulados de la cobertura del valor razonable que incrementan la base de costo amortizado del valor exigible por encima del valor nominal⁶). Tal y como se anotó en el parágrafo de la ASU, “[FASB] decidió que el período de amortización debe aplicar a todas las primas, independiente de cómo fueron generadas.”

En los casos en que la entidad amortiza la prima de un precio exigible mayor que el valor nominal del valor de deuda (porque, e.g., el valor de deuda es exigible a una prima a la par en la primera fecha exigible), y el valor de deuda no es exigido en la primera fecha exigible, la entidad reinicia el rendimiento mediante usar los términos de pago del valor de deuda. Si el valor contiene fechas exigibles futuras adicionales, la entidad considera si la base de costo amortizado excede la cantidad reembolsable por el emisor en la siguiente fecha exigible. Si la entidad determina que no excede la cantidad reembolsable, amortiza el exceso en la siguiente fecha exigible.

Fecha efectiva y transición

La ASU es efectiva para las entidades de negocio públicas para los años fiscales, y los períodos intermedios dentro de esos años fiscales, que comiencen después de diciembre 15, 2018. Para todas las otras entidades, la ASU es efectiva para los años fiscales que comiencen después de diciembre 15, 2019, y los períodos intermedios dentro de los años fiscales que comiencen después de diciembre 15, 2020. La aplicación temprana es permitida para todas las entidades, incluyendo la adopción en un período intermedio. Si la entidad adopta temprano la ASU en un período intermedio, cualesquiera ajustes tienen que ser reflejados como al comienzo del año fiscal que incluye ese período intermedio.

Para aplicar la ASU, las entidades tienen que usar el enfoque retrospectivo modificado, con el ajuste acumulado reconocido en ganancias retenidas al comienzo del período de adopción. Las entidades también están requeridas a proporcionar revelación acerca del cambio en el principio de contabilidad en el período de adopción.

⁵ El parágrafo BC10 de la ASU observa que “para los instrumentos con características exigibles contingentes, una vez que la contingencia es resuelta y el valor es exigible a un precio fijo y a fecha presente, el valor está dentro del alcance de la [ASU].”

⁶ Tal y como se anotó en el parágrafo BC12 de la ASU, la entidad tiene que aplicar la orientación de la ASU sobre los ajustes de la cobertura del valor razonable solo después que la relación de cobertura sea descontada.

Suscripciones

Si usted desea recibir *Heads Up* y otras publicaciones de contabilidad emitidas por el Accounting Standards and Communications Group, de Deloitte, por favor [regístrese](http://www.deloitte.com/us/subscriptions) en www.deloitte.com/us/subscriptions.

Dbriefs para ejecutivos financieros

Lo invitamos a que participe en *Dbriefs*, la serie de webcast de Deloitte que entrega las estrategias prácticas que usted necesita para mantenerse en la cima de los problemas que son importantes. Tenga acceso a ideas valiosas e información crítica de los webcast en las series "Ejecutivos Financieros" sobre los siguientes temas:

- Estrategia de negocios e impuestos
- Orientando el valor de la empresa
- Información financiera
- Información financiera para impuestos
- Gobierno, riesgo y cumplimiento
- Tecnología
- Transacciones y eventos de negocio

Dbriefs también proporciona una manera conveniente y flexible para ganar créditos de CPE – directo en su escritorio. [Suscríbese](http://www.deloitte.com/us/dbriefs) *Dbriefs* para recibir notificaciones sobre futuros webcast en www.deloitte.com/us/dbriefs.

DART y US GAAP Plus

Tenga mucha información al alcance de su mano. La Deloitte Accounting Research Tool (DART) es una biblioteca comprensiva en línea de literatura sobre contabilidad y revelación financiera. Contiene material proveniente de FASB, EITF, AICPA, PCAOB, IASB y SEC, además de los manuales de contabilidad propios Deloitte y otra orientación interpretativa y publicaciones.

Actualizada cada día de negocios, DART tiene un diseño intuitivo y un sistema de navegación que, junto con sus poderosas características de búsqueda, les permite a los usuarios localizar rápidamente información en cualquier momento, desde cualquier dispositivo y buscador. Si bien buena parte del contenido de DART está contenido sin costo, los suscriptores pueden tener acceso a contenido Premium, tal como el FASB Accounting Standards Codification Manual [Manual de la codificación de los estándares de contabilidad de FASB], de Deloitte, y también pueden recibir *Technically Speaking*, la publicación semanal que resalta las adiciones recientes a DART. Para más información, o inscribirse para 30 días gratis de prueba del contenido Premium de DART, visite dart.deloitte.com.

Además, asegúrese de visitar [US GAAP Plus](http://www.deloitte.com/us/gaapplus), nuestro nuevo sitio web gratis que destaca noticias de contabilidad, información, y publicaciones con un centro de atención puesto en los US GAAP. Contiene artículos sobre las actividades de FASB y las de otros emisores de estándar y reguladores de Estados Unidos e internacional, tales como PCAOB, AICPA, SEC, IASB y el IFRS Interpretations Committee. ¡Dele un vistazo hoy!

Heads Up es preparado por miembros del National Office Accounting Services Department de Deloitte tal y como lo requieran los desarrollos que se den. Esta publicación solo contiene información general y Deloitte, por medio de esta publicación, no está prestando asesoría o servicios de contabilidad, negocios, finanzas, inversión, legal, impuestos u otros de carácter profesional. Esta publicación no sustituye tales asesorías o servicios profesionales, ni debe ser usada como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar sus negocios. Antes de tomar cualquier decisión o realizar cualquier acción que pueda afectar sus negocios, usted debe consultar un asesor profesional calificado.

Deloitte no será responsable por cualquier pérdida tenida por cualquier persona que confíe en esta publicación.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Deloitte & Touche LLP, una subsidiaria de Deloitte LLP. Por favor vea www.deloitte.com/us/about para una descripción detallada de la estructura de Deloitte LLP y sus subsidiarias. Ciertos servicios pueden no estar disponibles para atestar clientes según las reglas y regulaciones de la contaduría pública.

Copyright © 2017 Deloitte Development LLC. Reservados todos los derechos.

Esta es una traducción al español de la versión oficial en inglés de **Heads Up -- Volume 24, Issue 10 – Abril 4, 2017 – FASB Amends the Amortization Period for Certain Callable Debt Securities Purchased at a Premium** – Traducción realizada por Samuel A. Mantilla, asesor de investigación contable de Deloitte & Touche Ltda., Colombia, con la revisión técnica de César Cheng, Socio Director General de Deloitte & Touche Ltda., Colombia.